



Resolución Jefatural

N° 183 -2012-MIDIS/SG/OGA

Lima,
12 NOV. 2012

VISTO, el Memorandum N° 936-2012-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de División N° 118-3D0300-2012-000197 de fecha 12 de junio del 2012, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria adjudicó dos (02) vehículos camionetas rurales marca Hyundai, modelo starex, timón a la izquierda, en regular estado, combustible gas GLP, VIN KMFVWH7HP6U694561, motor D4BH51695589, año 2006, VIN KMFVWH7HP3U521430, motor D4BH3714357 año 2003;

Que, con Resolución Jefatural de División N° 1183D0300/2012-000437 del 15 de octubre del 2012, la Superintendencia de Administración Tributaria aclaró que las unidades vehiculares adjudicadas utilizan combustible "Diesel";

Que, mediante el Informe Técnico Legal Nro. 009-2012/MIDIS/OGA/OL/jvt y el Oficio Nro. 401-2012/MIDIS/SG/OGA de fecha 06 de setiembre 2012, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sustentó la causal no tipificada de "adjudicación" para el alta e incorporación de los dos vehículos recibidos por la Superintendencia de Administración Tributaria;

Que, con el Oficio Nro. 1356-2012/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 18 de octubre del 2012, la Superintendencia de Bienes Estatales emite opinión favorable para el alta correspondiente por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, a fin que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social incorpore los dos (02) vehículos adjudicados por SUNAT a su patrimonio Institucional;

Que, de conformidad con el Informe Técnico Legal Nro. 018-2012-MIDIS/OGA/OL/jvt emitido por la especialista en control patrimonial de la Oficina de Logística, en razón de la evaluación documentaria, recomienda la aprobación del alta de dos bienes patrimoniales y su consiguiente incorporación en los registros contables de la Institución, por la causal de "cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN" por un valor de \$800.00 dólares americanos y \$800.00 dólares americanos respectivamente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros;



Que, según la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles de la Entidad Pública;

Que, la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el Memorandum Nro. 936-2012-MIDIS/OGA/OL ha elevado a la Oficina General de Administración el informe Técnico Legal Nro. 018-2012/MIDIS/OGA/OL/jvt, para la acción administrativa pertinente, por consiguiente, resulta necesario disponer el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002-SBN, "Procedimiento para el Alta y Baja de los bienes Muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Alta en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la causal de "cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN" un total de dos (02) vehículos por un valor de \$800.00 (Ochocientos con 00/100 dólares americanos) y \$800.00 (Ochocientos con 00/100 dólares americanos respectivamente, de conformidad con los detalles y características señaladas en el anexo Nro. 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Logística, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- Poner la presente Resolución en conocimiento a la Superintendencia de Bienes Estatales, Oficina de Contabilidad y Control Previo y Oficina de Logística, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO 1

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2012-MIDIS/SG/OGA

N°	Denominación	Tipo	Marca	Modelo	Serie/Chasis	Motor	Año	Valor \$	Causal
01	Camioneta	Rural	Hyundai	Starex	KMFWVH7HP6U694561	D4BH51695589	2006	800.00	Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN
02	Camioneta	Rural	Hyundai	Starex	KMFWVH7HP3U521430	D4BH3714357	2003	800.00	Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la SBN



